

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 123 / SOLICITUD No. 124 -2020 / 12-11-2020 / RESP. /26-11-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las catorce horas del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

- i. Que en fecha doce de noviembre de dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de la solicitud de información registrada bajo el número 124-2020, a nombre de la señora [REDACTED] quien actuando en carácter personal, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE:** “COPIA SIMPLE DE CREDENCIAL DE ADESCO DE LA COLONIA O RESIDENCIAL VILLAS DE SUIZA DE LOS AÑOS 2016 AL 2020, Y SI ESTA RESIDENCIAL TIENE REGIMEN DE CONDOMINIO.

LA SUSCRITA OFICIAL DE INFORMACION CONSIDERA:

- ii. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la el departamento de Sindicatura Municipal; para la localización y recopilación de la información solicitada, tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.
- iii. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66, 68, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; la Suscrita Oficial de Información **RESUELVO: -**
- iv. Se hace del conocimiento que posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los archivos municipales que se resguardan en ésta municipalidad, no existen registros de lo solicitado, según **Acta de Inexistencia** de Información emitida por el Departamento Sindicatura Municipal, de fecha dieciséis de noviembre del corriente año. Por lo que con base al Art. 73 de la LAIP, se declara **INEXISTENTE** la información de los años mencionados, de lo cual se proporcionada el **Acta de Inexistencia** correspondiente.

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

- v. Referente al requerimiento sobre si la Residencial o Colonia Villas de Suiza posee regímenes de condominios, al respecto el departamento de Catastro, indico que en los registros que posee en su sistema el régimen de la Residencial Villas de Suiza es uso Habitacional.

- iii. Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

NOTIFÍQUESE, la presente resolución de respuesta a la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes.

LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO
OFICIAL DE INFORMACIÓN